

CONCURSO DE ARQUITECTURA

Viviendas en el barrio de Santa Catalina en Medina Sidonia (Cádiz)

BASES

1. Objeto del Concurso

El objeto de este concurso es el diseño de una Actuación de Vivienda de Protección Pública situada en el barrio de Santa Catalina en Medina Sidonia (Cádiz).

El área del concurso lo integran tres conjuntos de parcelas cuyas edificaciones siguen actualmente un proceso de demolición por su estado ruinoso, consecuencia de los daños producidos por las lluvias y el deslizamiento del terreno.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a través de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, lleva a cabo una ambiciosa operación para la recuperación de este barrio del conjunto histórico, proceso en el que se inserta la convocatoria de este concurso de arquitectura para la ordenación de nuevas viviendas.

El emplazamiento de la actuación es el siguiente:

- Parcelas 1, 2, 3a, 3b, 5a y 5b, Ordenación Área Santa Catalina - Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Medina Sidonia (Cádiz), así como la trasera de la finca Nº 7 de la calle Pablo Iglesias.

Resumen de características urbanísticas:

- El número de viviendas de la actuación completa, siendo todas de nueva planta, está en torno a las 58, distribuidas en los tres conjuntos de parcelas del siguiente modo:
 - Parcelas 1, 2 y trasera de la finca Nº 7 de la calle Pablo Iglesias: 34 viviendas aproximadamente.
 - Parcelas 3a y 3b: 14 viviendas aproximadamente.
 - Parcelas 5a y 5b: 10 viviendas aproximadamente.
- No se contempla la necesidad de locales ni aparcamientos. En caso de que se proyecten estos últimos, seguirán las recomendaciones geotécnicas incluidas en la documentación que oportunamente se facilitará a los concursantes.

2. Tipo del concurso

El presente concurso tiene la naturaleza de un concurso de viviendas de ámbito nacional con intervención de jurado, con carácter anónimo, abierto y público. El nivel de definición de la propuesta será de Anteproyecto.

3. Concursantes

3.1. Requisitos y forma de participación

Los concursantes habrán de ser arquitectos colegiados, pudiendo presentarse a título individual o formando equipo.

3.2. Imposibilidad de formar parte de más de un equipo

Cada arquitecto sólo podrá formar parte de un equipo.

3.3. Incompatibilidades y deber de abstención

No podrán participar:

a) Aquellas personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 del Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Los funcionarios o personal adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes o a alguna de las Empresas Públicas adscritas a la misma, los miembros del Jurado y los cónyuges de estos, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y con las que mantengan relaciones profesionales estables.

c) Las sociedades participadas por cualquiera de las personas incluidas en los apartados anteriores.

4. Premios

Se otorgarán un Primer, Segundo y Tercer premio.

La cuantía de los premios será la siguiente:

- Primer premio: 12.000 euros más IVA, a cuenta de los honorarios de redacción del Proyecto Básico y de Ejecución correspondiente, sobre la base del Anteproyecto premiado.
- Segundo premio: 9.000 euros más IVA.
- Tercer premio: 6.000 euros más IVA.

En su caso, el Jurado podrá otorgar Menciones Honoríficas sin dotación económica para aquellas propuestas finalistas no premiadas que hayan destacado.

El primer premio podrá declararse desierto si, a juicio del Jurado, la calidad de la propuesta en los tres conjuntos de parcelas o la inviabilidad técnica o económica de la misma impidiera concederlo.

De darse esta circunstancia, EPSA podría encargarse con posterioridad el Proyecto Básico y de Ejecución de forma parcial a los premiados restantes, en cuyo caso los premios se considerarían a cuenta de los honorarios.

Si por causas ajenas al premiado, el encargo de redacción del Proyecto Básico y de Ejecución sobre la base de su propuesta no llegara a realizarse, tendrá derecho aquel a percibir el premio obtenido.

La relación contractual correspondiente al encargo de redacción de Proyecto Básico y de Ejecución se tendrá, al menos, con el profesional que figure como cabeza de equipo.

5. Documentación a presentar

La documentación a presentar por los concursantes será la siguiente:

- Un máximo de tres paneles formato A-1
- Dossier en formato A-3
- Sobre cerrado con la información referente al concursante en formato A-4

a) Paneles

Los paneles incluirán tanto la documentación gráfica como la memoria de la propuesta. El contenido de esta información corresponderá a nivel de Anteproyecto.

Incluirá como mínimo:

- Emplazamiento en relación con el entorno.
- Planta de ordenación general (escala 1:200)
- Plantas, secciones, alzados y perspectivas necesarias para el correcto entendimiento de la propuesta.
- Plantas de los tipos de viviendas más significativos (escala 1:100)
- Cuadro de superficies útiles y construidas de las viviendas.

La elección de las escalas que han de emplearse en los paneles se deja bajo el criterio de los concursantes. Será obligatoria la especificación de la escala gráfica de los dibujos.

Los paneles serán ligeros, rígidos, planos y resistentes, y su desarrollo se hará en vertical e irán numerados con numeración fraccionada (Nº Panel/Nº Total de Paneles). Así en el caso de presentar dos paneles, por ejemplo, estos se numerarán 1/2 y 2/2.

El lema elegido por los concursantes irá situado en la parte superior izquierda de cada panel. Al menos en el primer panel deberá aparecer claramente el título del proyecto.

Se admiten colores y perspectivas, así como cualquier tipo de reproducción gráfica. No se admitirán maquetas, aunque sí fotos de las mismas en blanco y negro o color. Tampoco se admitirá información de ningún tipo de soporte diferente de la información gráfica que se recoge en los paneles.

b) Dossier

El contenido del dossier en formato A-3 coincidirá con la información contenida en los paneles, tanto en documentación gráfica como de memoria. Toda la información gráfica irá acompañada de la correspondiente escala gráfica.

El lema elegido por los concursantes habrá de figurar en la parte superior izquierda de cada una de las páginas.

c) Sobre de identificación

Los concursantes presentarán un sobre blanco estándar, cerrado de forma que se garantice el secreto de su contenido.

En el exterior del sobre aparecerá, en el ángulo superior izquierdo, el lema de la propuesta como única identificación. En el caso de que el concursante desee permanecer en el anonimato si su propuesta no es premiada, hará constar su deseo bajo el lema con la palabra "ANÓNIMO".

En el interior del sobre cerrado se incluirá la ficha de identificación del concursante con los siguientes datos:

- Nombre y DNI del concursante o, en su caso, del representante del equipo.
- Nombre y DNI del resto de componentes del equipo.
- Número de colegiado y Colegio Oficial de Arquitectos del representante del equipo.
- Lema elegido por el concursante o equipo situado en la esquina superior izquierda.
- Original del Certificado de Inscripción enviado a los concursantes, al cual hace referencia el apartado 8.5.

6. Jurado

La composición del jurado será la siguiente:

Presidente:

- El Director General de Arquitectura y Vivienda de la C.O.P.T. o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Delegado Provincial de la COPT de Cádiz, o persona en quien delegue.
- El Alcalde del Ayuntamiento de Medina Sidonia, o persona en quien delegue.
- El Director de Edificación de EPSA o persona en quien delegue.
- El Gerente Provincial de EPSA en Cádiz o persona en quien delegue.
- Un arquitecto de reconocido prestigio designado por EPSA.
- Un arquitecto de reconocido prestigio designado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz.
- Un arquitecto designado por los concursantes. Se propondrá al que alcance mayor número de votos. Si no aceptara o resultara incompatible con alguno de los arquitectos inscritos al concurso, será designado el siguiente en número de votos.

Secretario:

- El Secretario Técnico del Concurso, actuando con voz pero sin voto.

7. Calendario

- Fecha de la Convocatoria: 16 de septiembre de 2002.
- Plazo de Inscripción: hasta el 9 de octubre de 2002.
- Envío de documentación, bases y lista provisional de admitidos: 16 de octubre de 2002.
- Recepción de consultas: 15 de noviembre de 2002.
- Respuesta a las consultas y envío de Certificado de Inscripción: 25 de noviembre de 2002.
- Recepción de los trabajos: 21 de enero de 2003.
- Fallo del Jurado: 27 de enero de 2003.
- Proclamación de resultados: 31 de enero de 2003.

Los plazos anteriormente descritos no podrán ser reducidos y las posibles ampliaciones de los mismos tendrán que ser justificadas, publicadas y dadas a conocer a los concursantes.

8. Desarrollo del concurso

8.1. Convocatoria

Los cauces de difusión de la convocatoria del concurso serán los medios de difusión en prensa, los boletines o circulares de los Colegios Oficiales de Arquitectos de España y la página Web de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (www.copt.junta-andalucia.es)

8.2. Inscripción

La inscripción se formalizará mediante sobre cerrado donde se incluirá la siguiente documentación:

- 1 Boletín de Inscripción:
 - Apellidos, nombre.
 - Domicilio
 - Ciudad
 - Provincia
 - Código Postal
 - Teléfonos, fax, e-mail
 - Colegio Oficial de Arquitectos
 - Número de colegiado
- 2 Datos del equipo concursante.
- 3 Comprobante de transferencia a favor de "Empresa Pública de Suelo de Andalucía" a la cuenta nº 0182-5566-71-0200490005 (BBVA) por importe de la cuota de inscripción (60 €).
- 4 Certificado original del Colegio Oficial de Arquitectos que corresponda, certificando la adscripción al mismo por parte del representante del equipo.
- 5 Declaración Jurada de compatibilidad. Modelo en página Web.
- 6 Sobre con el nombre del arquitecto elegido como miembro del Jurado.

Durante el período de inscripción se pueden admitir modificaciones en la composición de los equipos.

El sobre para la inscripción se enviará a:

Secretaría del Concurso de Arquitectura de Viviendas en Medina Sidonia
(Cádiz)
Empresa Pública de Suelo de Andalucía
Avda. Cardenal Bueno Monreal, 58, 3ª planta. Edificio Sponsor.
41012 - SEVILLA

hasta las 14 horas de la fecha límite señalada en el apartado 7.

El Secretario Técnico del Concurso es el arquitecto Francisco José González Vilaplana; a efectos de consulta telefónica se podrá llamar al 954 63 04 22.

La cuota de inscripción será de 60 euros (IVA incluido), a abonar mediante transferencia bancaria a favor de "Empresa Pública de Suelo de Andalucía" a la cuenta nº 0182-5566-71-0200490005 (BBVA).

No se devolverán los derechos de inscripción a los inscritos que posteriormente no presenten propuesta.

8.3. Envío de documentación y lista de provisional de admitidos

En el plazo fijado en el apartado 7 para el envío de documentación y lista provisional de admitidos, se avisará de su exclusión a aquellos inscritos que no cumplieren con algunos de los requisitos expuestos en estas bases, así como de los motivos de la misma, devolviéndoles el pago de los derechos de inscripción.

Las comunicaciones se realizarán por correo certificado a la dirección de contacto que los concursantes hayan definido en el sobre de inscripción.

8.4. Consultas

Las consultas se remitirán, dentro del plazo fijado en el apartado 7, a la Secretaría del Concurso a la misma dirección que figura en el apartado 8.2.

8.5. Respuesta a las consultas y envío de Certificado de Inscripción

En el plazo fijado en el apartado 7 se enviarán las respuestas a todos los admitidos.

Las respuestas se harán de forma global a las consultas recibidas, enviándose estas y la documentación complementaria que se crea conveniente, a todos los admitidos. Será entonces cuando se comunique a los concursantes la composición definitiva del Jurado, la lista definitiva de admitidos y se les envíe el Certificado de Inscripción a introducir en el sobre de identificación que se requiere en la documentación a entregar.

8.6. Presentación de los trabajos

Las propuestas serán entregadas directamente en la Secretaría del Concurso hasta las 14 horas de la fecha límite señalada en el apartado 7.

No serán admitidas aquellas que lleguen después de la fecha señalada, sea cual sea la forma de envío, o la fecha que conste en justificante alguno, ya sea de correos o de cualquier servicio de transportes.

8.7. Actuación del Jurado

El secretario levantará las Actas relacionadas a continuación. Cualquier imprevisto en la constitución del Jurado que altere los plazos previstos será comunicado a los concursantes.

a) Acta Constituyente

Para la constitución del Jurado será necesaria la existencia de quórum, que se cumplirán con la asistencia de más de la mitad de sus miembros, entre los cuales estará necesariamente el Presidente.

El jurado expresará que ningún miembro del mismo participa como concursante, ni incurrir en ninguno de los supuestos de incompatibilidad especificados en el apartado 3.3.

b) Acta de Admisión

Tras consultar el informe emitido por el Secretario en materia de exclusiones, el Jurado examinará las propuestas y levantará Acta de Admisión, enumerando las propuestas aceptadas y rechazadas, así como los motivos de la exclusión en este último caso. El jurado acreditará el desconocimiento por su parte de la identidad de los concursantes.

c) Método de trabajo del Jurado

El Jurado contará con el Informe elaborado por los técnicos de EPSA en el que se analice la viabilidad técnica, económica y urbanística de cada una de las propuestas.

El Jurado procederá al análisis de toda la documentación previa referente al tema del concurso, la cual quedará permanentemente a su disposición. Posteriormente comenzará el análisis de las propuestas. En el caso de que se solicitaran los asesoramientos que se creyesen oportunos, se adjuntarán Actas de Informes.

El Jurado valorará las propuestas según los siguientes criterios:

- Adecuación a la problemática del conjunto de parcelas y su entorno.
- Adecuación al programa previsto
- Cualidades arquitectónicas
- Viabilidad económica y urbanística
- Cualidades técnicas

Las decisiones del Jurado se tomarán por unanimidad o, en su defecto, por mayoría absoluta. El Presidente cuenta con el voto de calidad. Las decisiones del Jurado son inapelables.

d) Acta del Fallo

Tras el fallo, se procederá a la apertura de los sobres de identificación de los concursantes que, no habiendo sido premiados, no solicitaron el anonimato posterior.

El Jurado levantará el Acta del Fallo, dejando constancia de las propuestas premiadas y su juicio sobre las mismas. En el caso de que algún miembro lo desee, podrá hacer constar su disconformidad y las razones de su voto.

El Jurado podrá hacer constar en el Acta del Fallo, que la propuesta admite una mayor optimización o mejora en algún aspecto relevante, ya sea funcional, constructivo, estético o económico.

8.8. Proclamación de resultados

En la fecha prevista en el apartado 7, se procederá a la proclamación de resultados.

El Secretario hará públicos los resultados que a su vez se difundirán en prensa y por los cauces habituales de los Colegios Oficiales de Arquitectos. Asimismo, se comunicarán expresamente a los concursantes.

8.9. Entrega de Premios

Tras la proclamación de resultados, y en fecha a determinar, se procederá a la entrega de los premios concedidos por el Jurado.

8.10. Recogida de trabajos no premiados

Los trabajos podrán retirarse personalmente o por delegación por escrito en la Secretaría del Concurso dentro del plazo que se señale a los concursantes en la comunicación de los resultados del concurso.

Se entenderá que los autores renuncian a los trabajos no recogidos en los plazos estipulados.

9. Disposiciones generales

9.1. Anonimato

Para garantizar el anonimato, los concursantes presentarán obligatoriamente la documentación exigida bajo lema, que aparecerá tanto en los sobres o paquetes que contengan los trabajos como en la documentación incluida.

La identificación del autor o autores del trabajo se incluirá aparte, en el sobre de identificación cerrado (apartado 5.c) en cuyo exterior figure el lema de la propuesta. En el ángulo superior izquierdo de este sobre los concursantes que lo deseen harán constar su deseo de permanecer en el anonimato en el caso de que su propuesta no resultase premiada.

Los trabajos premiados no podrán ser anónimos.

9.2. Propiedad intelectual

Los trabajos son propiedad de sus autores, pero cederán los derechos de explotación según la legislación de la Propiedad Intelectual y la Normativa de la Profesión de Arquitecto. Los concursantes se comprometen a no divulgar sus propuestas antes del fallo del Jurado.

La documentación correspondiente a los trabajos premiados pasará a ser propiedad de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Sus autores se comprometen a hacer referencia al órgano convocante del concurso en cualquier publicación posterior.

9.3. Aceptación de las bases

Los concursantes se comprometen a aceptar tanto las bases como los acuerdos y el fallo del Jurado.

En todo lo no contemplado en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de los Colegios Oficiales de Arquitectos para Concursos de Arquitectura, en los Reglamentos de Concursos de la Administración Pública y del Consejo Superior de Colegios de Arquitectos. El Jurado decidirá sobre otros aspectos no recogidos ni en las presentes bases ni en los Reglamentos mencionados.

9.4. Criterios de exclusión

Serán motivos de exclusión:

- La remisión de la propuesta fuera de plazo.
- El incumplimiento de las normas de presentación y anonimato.
- La presentación de trabajos ya publicados o divulgados.
- La existencia de inexactitudes y contradicciones flagrantes en el contenido de la propuesta.
- Ser incompatible según los criterios expuestos en el apartado 3.3. de estas bases, así como cualquier otro incumplimiento de aspectos recogidos en las mismas.

9.5. Seguros

Los promotores no asumen responsabilidades de las que se puedan deducir reclamaciones de indemnización por daños o pérdidas en los envíos.

9.6. Normativa de Obligado Cumplimiento

- Normativa de Vivienda de Protección Oficial.
- Normativa urbanística.
- Otra normativa incluida en la documentación del concurso que oportunamente se facilitará a los concursantes.